

Radicado No **2023-CE-GR-0082** Página **1** de **5**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. DR-001-2023

El presidente de La Confederación Minorista de Distribuidores de Combustibles y Energéticos COMCE, en ejercicio de las facultades conferidas, de acuerdo con el Contrato GGC 752 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Confederación, en los términos del Decreto 1705 de 2021 y la Resolución 40396 del 14 de diciembre 2021,

CONSIDERANDO QUE:

La Confederación COMCE abrió la Invitación Pública No. DR-001-2023, cuyo objeto es "ADQUIRIR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LOS APORTANTES AL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA, SOLDICOM, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.2.3.90, NUMERAL 5, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.91, NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.100 DEL DECRETO 1073 DE 2015, DURANTE LA VIGENCIA 01 DE AGOSTO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS (AGENTES, AGENCIA O CORREDORES) QUE PRESENTEN OFERTA".

El 8 de mayo de 2023, se publicaron en la página web de La Confederación COMCE los Términos de Referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA No. DR-001-2023.

Son documentos soporte del proceso de selección DR-001-2023: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Cronograma Proceso de Selección, Proyecto Términos de Referencia, Anexos, Adenda N° 1, Siniestralidad, Términos de Referencia, Concepto MME sobre Emisión Pólizas, Observaciones, Presentación de oferta, Acta de Cierre Propuestas Presentadas, Adenda N° 2, Informe de Evaluación y Verificación, Evaluación de Ofertas Definitivo y los demás documentos concernientes al proceso. Documentos que, fueron publicados a través de la página web de la Confederación: www.fondosoldicom.org

El presupuesto de la presente anualidad, asignado a la administración de la Confederación para la ejecución de los proyectos de Inversión del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, fueron aprobados por la Junta Directiva del Fondo y el Ministerio de Minas y Energía, mediante el Acta No. 101, dentro del Proyecto No. 08, denominado: "Adquisición de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Para las Estaciones de Servicios de los Aportantes al FONDO SODICOM durante la vigencia 2023".

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465 Correo Electrónico: <u>contacto@comce-soldicom.com</u>

www.fondosoldicom.org





Radicado No 2023-CE-GR-0082

Página 2 de 5

Que dentro de las etapas de la INVITACIÓN PÚBLICA No. DR-001-2023, se recibieron observaciones al Proyecto Términos de Referencia, las cuales fueron resueltas de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de COMCE, y en los tiempos fijados en el cronograma establecido citada Invitación. Y que, como resultado de lo anterior, fueron publicados los Términos de Referencia.

Dentro del plazo estipulado para radicar las propuestas, se recibieron seis (6) presentadas por los siguientes oferentes:

PROPONENTE
INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA
BLIN SEGUROS LTDA
AGENCIA DE SEGUROS GRUPO COLOMBIA
ASSETS SEGUROS
DE SEIS GRUPO LIMITADA
POLISEGUROS ASESORES EN SEGUROS LTDA

Dentro del término legal y oportuno, el Comité Evaluador de la Confederación, llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, teniéndose como resultado la EVALUACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVO, el cual se encuentra publicado en la página web: www.fondosoldicom.org, con el siguiente resultado:

Intermediario	Documentación Jurídico	Documentación Documentación Comercial Financiera		Habilitado/ No Habilitado
INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
BLIN SEGUROS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
AGENCIA DE SEGUROS GRUPO COLOMBIA	Cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado
ASSETS SEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
DE SEIS GRUPO LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado





Radicado No 2023-CE-GR-0082

Página 3 de 5

Intermediario	Documentación Jurídico	Documentación Comercial	Documentación Financiera	Habilitado/ No Habilitado	
POLISEGUROS					
ASESORES EN	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	
SEGUROS LTDA					

Así mismo, se indica que durante el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma de los Términos de Referencia, se recibieron las subsanaciones y observaciones de acuerdo con el informe de evaluación.

Que, mediante comunicación No. 2023-CE-GJ-0079 del 24 de mayo de 2023, el Director de Riesgos de la Confederación, remitió respuesta a las observaciones realizadas al documento "Informe de Evaluación y Verificación", enviadas el día 23 de mayo de 2023 vía correo electrónico por parte de INASEG Ltda., en el cual quedó argumentado las razones por las cuales se mantuvo la calificación antes expuesta.

CALIFICACIÓN SERVICIO INTERMEDIARIOS

Intermediario	Inherente	General	Financiero	Comercial	Puntaje
INASEG LTDA ASESORES DE	16,8	11,2	9.66	9.1	46,76
SEGUROS LTDA	·				-
BLIN SEGUROS	21	21 22,4	7.56	6.3	57,26
LTDA					31,20
ASSETS	8,4	8,4 28	7.58	6.3	50,26
SEGUROS					30,20
DE SEIS GRUPO	12,6	12,6 16,8	7.98	9.5	46,48
LIMITADA					40,40
POLISEGUROS					
ASESORES EN	4,2	5,6	7.14	6.3	23,24
SEGUROS LTDA					

De acuerdo con lo anterior, los resultados obtenidos luego de efectuar la ponderación correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 9. ADJUDICACIÓN, y la nota del numeral 7.3. denominado SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de los Términos de Referencia, se realizará la adjudicación a aquel proponente que obtenga el mayor puntaje en servicios y que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos.





Radicado No 2023-CE-GR-0082

Página **4** de **5**

Por consiguiente, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al Presidente de la Confederación, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los informes elaborados y presentados oportunamente, adjudicar el proceso por Invitación Pública No. DR-001-2023, cuyo objeto se encuentra descrito en el primer párrafo del presente documento, al oferente **BLIN SEGUROS LTDA** identificado con el NIT 900862504-3, por corretaje.

Vistas las consideraciones descritas, el Presidente de COMCE, acoge la recomendación del Comité Evaluador adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA No. DR-001-2023, **a la sociedad BLIN SEGUROS LTDA.**

Por las razones expuestas, el Presidente de La Confederación Minorista de Distribuidores de Combustibles y Energéticos COMCE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el procedimiento de selección de Invitación Pública No. DR-001-2023, cuyo objeto es "ADQUIRIR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LOS APORTANTES AL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA, SOLDICOM, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.2.3.90, NUMERAL 5, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.91, NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.100 DEL DECRETO 1073 DE 2015, DURANTE LA VIGENCIA 01 DE AGOSTO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS (AGENTES, AGENCIA O CORREDORES) QUE PRESENTEN OFERTA.", por corretaje, al proponente denominado BLIN SEGUROS LTDA identificado con el NIT 900862504-3., por cumplir con los requisitos contenidos en los Términos de Referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del contrato que se suscriba, todos los documentos presentados en su oferta, oficios, subsanaciones y demás documentos allegados por BLIN SEGUROS LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en los Términos de Referencia para la ejecución del contrato, a partir de la comunicación del presente acto, el cual deberá cumplir los requisitos de ley como de los Términos de Referencia indispensables para la ejecución y legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente decisión en la página web: www.fondosoldicom.org

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465 Correo Electrónico: <u>contacto@comce-soldicom.com</u>





Radicado No 2023-CE-GR-0082 Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO. Con la publicación de este acto en la página web de la Confederación, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el 25 de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE,

DAVID MAURICIO JÍMÉ

Presidente COMCE

Revisó y Aprobó:

Katherine Paba / Directora Jurídica

Anderson Vargas Giraldo/ Coordinador Financiero Hvy

Director del Proyecto:

Darío Alejandro Pulido Martínez / Director de Riesgos

Elaboró:

Diana María Moreno / Abogada Asesora Dirección Jurídica AC

María Fernanda Velasco /Abogada Asesora Dirección Jurídica